

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO BÁSICO PARA VIVIENDAS DE EMERGENCIA COMUNA DE QUILLÓN”.**

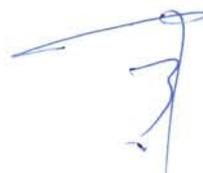
**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA Y AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2599**

**QUILLÓN, 08 MAY 2023**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Análisis técnico de riesgos de la Dirección Regional SENAPRED, que declara alerta roja por incendio forestal para la comuna de Quillón;
3. Ficha Técnica N°078 de fecha 25 de abril de 2023, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO BÁSICO PARA VIVIENDAS DE EMERGENCIA COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Cotización de proveedor Pedro Ventura y Cía. Ltda., Rut 86.697.600-7;
5. Decreto Alcaldicio N°651, de fecha 02 de febrero de 2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
13. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;



14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
15. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades especialmente en su artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las fases de mitigación y preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias.
- La necesidad de adquirir equipamiento doméstico básico para 10 viviendas siniestradas en la comuna de Quillón, dado los acontecimientos ocasionados por los incendios forestales.
- Que, la fase de respuesta frente a desastres, corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
- Cotización de proveedor Pedro Ventura y Cía. Ltda., Rut 86.697.600-7.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala ***"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"***.

#### **DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PEDRO VENTURA Y CÍA. LTDA., Rut 86.697.600-7**, por la suma de **\$5.550.339.-** (Cinco millones quinientos cincuenta mil trescientos treinta y nueve pesos) IVA incluido, por adquisición de **Equipamiento doméstico básico para viviendas de emergencia**.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a las cuentas respectivas, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

YTG/aaa  
DISTRIBUCIÓN  
-SECMU  
-ADQUISICIONES DIDECO